

DECRETO N°T-442.- Folio 3225587.

CASTRO, 26 de Noviembre de 2018.-

VISTOS: El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°83 del 13.11.2018; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de \$1.020.000 (un millón veinte mil pesos), al CLUB DEPORTIVO AUTOMOVIL CLUB DE CARRERAS Y RALLY CASTRO, CHIOE, RUT. N°65.366.290-4, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°452 del 18.07.2001; Inscripción Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos N°117 del 17.06.2004; representado por su Presidente Sr. Edgardo Ibañez Ibarra; destinado a Proyecto: Difusión de Medidas de Seguridad en Torno al Automovilismo Federado: Pago de transporte, publicidad, honorarios locutor y relator de la actividad prevencionista, y otros gastos asociados a este proyecto.

El presente documento reemplaza al Decreto T-N°199 de fecha 11.06.2018, de este Municipio.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la del Cuenta 215.24.01.004.003 "Fondo Desarrollo Deportivo" del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JEVS/Dmv/lvl.-

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Oficina Org. Comunitarias.
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE